



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
11 DE JULIO DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00025

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las trece horas y treinta minutos del día once de julio de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Víctor Moreno Vázquez

No asiste, pero se excusa:

D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2022.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha cuatro de julio de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN**

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto 371/22, de 6 de julio de 2022 por el que se avoca la competencia relativa a informe, propuesta, solicitud y otorgamiento, en su caso, de ayudas económicas a incluir en los diversos programas financiados total o parcialmente por el Ayuntamiento o por el Ayuntamiento y otros Entes Públicos con el fin de informar favorablemente la ayuda social de D<sup>a</sup> CMM.

De todo lo anterior, los asistentes, se dan por enterados.

**3º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**3.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL**

De D/D<sup>a</sup> TMA con DNI \*\*\*8848\*\* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco

1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XkCVVE5NHap26JXJsysiYg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/07/2022 12:44:30
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/07/2022 12:00:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XkCVVE5NHap26JXJsysiYg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XkCVVE5NHap26JXJsysiYg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 400,00€ durante tres meses, lo que hace un total de 1.200,00 €, de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 504,00 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 696,00 €.

### 3.2. AYUDA A DOMICILIO

De D/Dª MGPS con DNI \*\*\*9358\*\* que solicita una ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en veintidós horas al mes durante seis meses, por un importe total de 1.902,53 €, de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 799,04 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 1.103,49 €.

### 4º.- OBRAS.

4.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/121/22 OV 2022/402960/003-0011/00098 y resultando:

D. Francisco Manuel Lozano Vargas con DNI 78034873J, en nombre y representación de D. José Miguel Sánchez Cazorla, con DNI 08912692P, solicita licencia urbanística para ejecución de pérgola de madera en paraje Los Ucleses 20, Rio Chico de Berja, con fecha 8 de junio de 2022, anotado al número de registro de entrada 2847.

SAl expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Almería de fecha 7 de junio de 2022, exp. 2022/1100-1, Proyecto para pérgola de madera en paraje Los Ucleses 20, Rio Chico de Berja, redactado por el Arquitecto técnico D. Aarón Alcalá Martos, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 28 de junio de 2022. Según este informe “El proyecto de construcción de instalación de pérgola de madera; cubierta con tablero de madera con uso deportivo privado (vinculado a la piscina existente), en la parcela e inmueble ubicado en Paraje Los Ucleses, 20 Rio Chico de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 0625603WF0702N0001UM, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano Consolidado (Ordenanza SU-3. Residencial Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.”

Se ha emitido informe jurídico con fecha 7 de julio de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, SUC-3 (Residencial Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado
- Finalidad: ejecución de pérgola.
- Uso: residencial
- Situación de las obras: paraje Los Ucleses 20 de Rio Chico en Berja, referencia catastral 0625603WF0702N0001UM
- Presupuesto: 1.500,00 €

Código Seguro De Verificación	XkCVVE5NHap26JXJsysiYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/07/2022 12:44:30
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/07/2022 12:00:12
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XkCVVE5NHap26JXJsysiYg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XkCVVE5NHap26JXJsysiYg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Promotor: D. José Miguel Sánchez Cazorla
- Autor del Proyecto: D. Aarón Alcalá Martos, Arquitecto técnico.
- Director de Obra: D. Aarón Alcalá Martos, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Aarón Alcalá Martos, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Siete meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 100,00 €.
- Fianza posibles daños dominio público: No se exige

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 11 RDUa y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de edificación descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

**Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:**

BASE IMPONIBLE: 1.500,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	45,00 €
Ingresado Anteriormente: .....	45,00 €
A ingresar.....	00,00 €

**Tasa por licencia urbanística**

BASE IMPONIBLE: 1.500,00 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación: .....	55,00 €
Ingresado Anteriormente: .....	55,00 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de siete meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 LISTA.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/126/22 OV 2022/402960/003-011/00028 y resultando:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XkCVVE5NHap26JXJsysiYg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/07/2022 12:44:30	
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/07/2022 12:00:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XkCVVE5NHap26JXJsysiYg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XkCVVE5NHap26JXJsysiYg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

D. Manuel Ferrer Berro con DNI 45607760W, en nombre y representación propia, solicita licencia urbanística para ejecución de vivienda unifamiliar con garaje sita en avda. del Estudiante esquina con calle Séneca de Berja, con fecha 10 de junio de 2022, anotado al número de registro de entrada 2906.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 9 de junio de 2022, exp. 22-00635-BE, Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar con garaje en avda. del Estudiante esquina con calle Séneca de Berja, redactado por los Arquitectos D. José Francisco Salinas Osorio y D José Antonio Osorio Vargas, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 29 de junio de 2022. Según este informe “El proyecto de construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE, en la parcela e inmueble ubicado en Avda. del Estudiante, 11 esquina C/ Séneca de Berja, correspondiéndose con la parcela que cuenta con la referencia catastral número 4773701WF0747S0001KJ (parte), está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano Consolidado el cual forma parte del desarrollo de la UE-10, parcela P5, de la que se segrega (Expediente.- SU/002/22) la parcela donde se pretende construir la vivienda objeto de este expediente, con una superficie de 225 m<sup>2</sup> de suelo, una superficie de techo de 275 m<sup>2</sup> y una vivienda, estando bajo la Ordenanza SUC-2 (Vivienda Plurifamiliar) y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.”

Se ha emitido informe jurídico con fecha 5 de julio de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, SUC-2 (Vivienda plurifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado
- Finalidad: ejecución.
- Uso: residencial
- Situación de las obras: Avda. del Estudiante, 11 esquina C/ Séneca de Berja, parcela con referencia catastral 4773701WF0747S0001KJ
- Presupuesto: 163.910,53 €
- Promotor: D. Manuel Ferrer Berro con DNI 45607760W
- Autor del Proyecto: D. José Francisco Salinas Osorio y D José Antonio Osorio Vargas, Arquitectos.
- Director de Obra: D. José Francisco Salinas Osorio y D José Antonio Osorio Vargas, Arquitectos.
- Director Ejecución de obra: D. Miguel A. Lozano Fernández, Arquitecto técnico
- Coordinación de seguridad y salud: D. Miguel A. Lozano Fernández, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Veinticuatro meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 1.339,72 €.
- Fianza posibles daños dominio público: 600,00 €.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 11 RDUa y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las

Código Seguro De Verificación	XkCVVE5NHap26JXJsysiig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/07/2022 12:44:30
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/07/2022 12:00:12
Observaciones		Página	4/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XkCVVE5NHap26JXJsysiig==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XkCVVE5NHap26JXJsysiig==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de edificación descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 163.910,53 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	4.917,32 €
Ingresado Anteriormente: .....	4.917,32 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 163.910,53 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación: .....	1.639,11 €
Ingresado Anteriormente: .....	1.639,11 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de veinticuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 LISTA.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**5º.- PROPUESTA PARA PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “ADQUISICIÓN DE LA OBRA DE MIGUEL SALMERÓN PELLÓN”**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/23/21 OV 2021/402940/007-208/00008 y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 16 de mayo de 2022, aprueba el expediente de contratación para la adquisición de la obra de D. Miguel Salmerón Pellón, mediante procedimiento negociado sin publicidad y a título oneroso, perteneciente a D<sup>a</sup> María Elisa Salmerón Villalobos, otorgando a la licitadora justificadamente elegida un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 10 de junio de 2022, tras revisar la documentación aportada por la licitadora, acuerda admitirla y, posteriormente, en la misma reunión, una vez estudiada la documentación económica presentada, ha valorado la proposición económica de la misma de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha propuesto a D<sup>a</sup> María Elisa

Código Seguro De Verificación	XkCVVE5NHap26JXJsysiYg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/07/2022 12:44:30	
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/07/2022 12:00:12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XkCVVE5NHap26JXJsysiYg==	Página	5/9	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Salmerón Villalobos, con DNI \*\*\*2375\*\*, como adjudicataria de la licitación con una puntuación de 10.0 puntos, al ser la única oferta presentada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión ordinaria de 20 de junio de 2022, se acordó aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación y requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato a la licitadora propuesta como adjudicataria, otorgándole un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación. Dentro del plazo concedido, la licitadora ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Adjudicar el contrato relativo a la adquisición de la obra de Miguel Salmerón Pellón a D<sup>a</sup> María Elisa Salmerón Villalobos, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000 €).

Segundo. – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. – Notificar la adjudicación a la adjudicataria, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

**6º.- PROPUESTA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN TRADICIONES VIRGITANAS SEMANA SANTA 2022.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2021/402940/007-208/00008 y resultando:

Vista la memoria presentada por D<sup>a</sup>. María Soledad Verde Salmerón con DNI \*\*\*9332\*\* en representación de la Asociación Tradiciones Virgitanas de Berja con CIF G-04912465.

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Consta la existencia de crédito en la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal.

La subvención está prevista como subvención nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Berja de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XkCVVE5NHap26JXJsysiYg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/07/2022 12:44:30
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/07/2022 12:00:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XkCVVE5NHap26JXJsysiYg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XkCVVE5NHap26JXJsysiYg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, especificando en el apartado 2.1) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, la promoción de la cultura.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 21.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece la concesión directa de subvenciones de aquellas previstas nominativamente en los Presupuestos y siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno en función de la delegación de competencias del Sr. Alcalde por Decreto de 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la Asociación de Tradiciones Virgitanas con CIF G- 04912465 una subvención por importe de cuarenta y tres mil euros (43.000,00 €) aprobando el gasto con cargo a la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal. La subvención se abonará a la asociación en los días siguientes a la adopción de este acuerdo.

Segundo.- Proceder al pago de la subvención a la asociación beneficiaria, declarándola justificada de acuerdo con los documentos justificativos del gasto aportados junto con la solicitud.

Tercero.- Notificar a la Asociación con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal para su pago.

**7º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE BERJA**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/24/22 OV [2022/402940/006-013/00002](#). Por el Concejal delegado del Área de Presidencia, Deportes y Nuevas Tecnologías se solicita que el expediente quede sobre la mesa aplazándose para la siguiente sesión en aras de estudiar con más detenimiento el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se regirá la licitación, lo que es aprobado por unanimidad de los cinco miembros presentes.

**8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

**8.1.- FACTURAS**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-970/00032 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XkCVVE5NHap26JXJsysiYg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/07/2022 12:44:30	
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/07/2022 12:00:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XkCVVE5NHap26JXJsysiYg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XkCVVE5NHap26JXJsysiYg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2022/1221	A/2204	16/05/2022	4.619,30 €	MUÑOZ LOPEZ JOSE CARLOS
F/2022/1293	ES22 0023	30/06/2022	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2022/1319	M- 0008	04/07/2022	3.301,24 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2022/1322	V-FAC+ FC0622-038	30/06/2022	74.457,23 €	GRUPORAGA S.A.
F/2022/1333	A072200001	04/07/2022	32.932,68 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2022/1364	SERIE PL Nº1	30/06/2022	6.021,14 €	ORTEGA MUÑOZ DIEGO JOSE

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## 8.2. PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV [2022/402950/850-500/00008](#) y resultando:

De acuerdo con la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora), publicada en BOJA nº 109 de fecha 9 de junio de 2022 y, de acuerdo con la Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que convocan, publicada en BOJA nº 131 de fecha 11 de julio de 2022.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con la delegación de competencias de la alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acogerse a la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora), publicada en BOJA nº 109 de fecha 9 de junio de 2022 y a la Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que convocan, publicada en BOJA nº 131 de fecha 11 de julio de 2022.

Código Seguro De Verificación	XkCVVE5NHap26JXjsysiyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/07/2022 12:44:30
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/07/2022 12:00:12
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XkCVVE5NHap26JXjsysiyg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XkCVVE5NHap26JXjsysiyg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Segundo.- Solicitar una subvención a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el desarrollo de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora) por importe de ciento noventa y ocho mil euros (198.000,00 €).

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XkCVVE5NHap26JXJsysi yg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/07/2022 12:44:30
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/07/2022 12:00:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XkCVVE5NHap26JXJsysi yg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XkCVVE5NHap26JXJsysi yg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

